

SGAM EURO CONVERGENCE, FI (Fondo absorbente)

EURO CONVERGENCE INSTITUCIONALES, FI (Fondo absorbido)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 84 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de dicha Ley, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha otorgado, con fecha 14 de julio de 2006, las autorizaciones que se describen a continuación en relación con los fondos de inversión, Sgam Euro Convergence, FI y Euro Convergence Institucionales, FI gestionados por Sogecapital, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, y depositados en Sociéte Générale, Sucursal en España.

Autorización al proyecto de fusión de Euro Convergence Institucionales, FI, como fondo absorbido, por Sgam Euro Convergence, FI, absorbiendo este último al primero, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediéndole ésta por título de sucesión universal en la totalidad de su patrimonio y de todos sus derechos y obligaciones.

Simultáneamente, se ha autorizado igualmente la sustitución de Sogecapital, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, por Mutuactivos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima como nueva Sociedad Gestora del fondo absorbente, así como la sustitución de su actual Entidad Depositaria, Sociéte Générale, Sucursal en España, por Santander Investment, Sociedad Anónima, como nueva depositaria del mismo.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado asimismo la modificación del reglamento de gestión y del folleto informativo del fondo absorbente, los cuales reflejan las modificaciones arriba mencionadas, así como: la modificación de la denominación del fondo absorbente que pasa a ser Mutuafondo Euroconvergencia, FI; la renuncia al régimen de fondos de inversión principal, pasando a tener la condición de fondo de inversión de régimen común; la modificación de su política de inversión; la modificación de las comisiones de gestión y de depositaria; el establecimiento de una inversión mínima inicial y nuevas condiciones de preaviso; la inclusión de la definición de Día Hábil; la delegación a Sociéte Générale Asset Management International Limited, de la gestión de la totalidad de la cartera del fondo absorbente, así como la actualización de ambos documentos en relación con las modificaciones legislativas que han acaecido desde su última redacción.

Todas las anteriores modificaciones entrarán en vigor una vez queden inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Reglamento de Gestión y el Folleto Informativo del fondo absorbente que las recogen. Esta inscripción se producirá como mínimo una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las notificaciones individualizadas a cada uno de los participantes de los fondos implicados en la fusión, si éstas fueran posteriores.

Dado que los fondos implicados en la fusión no aplican comisión de reembolso, podrán reembolsarse o traspasarse sus participaciones al valor liquidativo correspondiente al día de su solicitud y sin gasto o comisión de reembolso alguno. Los traspasos llevados a cabo por participantes personas físicas no tienen coste fiscal.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Sogecapital S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, Jesús María Herrero Alonso.—46.651.

SGAM MID CAPS EURO, FI (Fondo absorbente)

MID CAPS EURO INSTITUCIONALES, FI (Fondo absorbido)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de In-

versión Colectiva y en el artículo 84 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de dicha Ley, se hace público que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha otorgado, con fecha 14 de julio de 2006, las autorizaciones que se describen a continuación en relación con los fondos de inversión, Sgam Mid Caps Euro, FI y Mid Caps Euro Institucionales, FI gestionados por Sogecapital, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima y depositados en Sociéte Générale, Sucursal en España.

Autorización al proyecto de fusión de Mid Caps Euro Institucionales, FI, como fondo absorbido, por Sgam Mid Caps Euro, FI, absorbiendo este último al primero, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediéndole ésta por título de sucesión universal en la totalidad de su patrimonio y de todos sus derechos y obligaciones.

Simultáneamente, se ha autorizado igualmente la sustitución de Sogecapital, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima por Mutuactivos, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, como nueva Sociedad Gestora del fondo absorbente, así como la sustitución de su actual Entidad Depositaria, Sociéte Générale, Sucursal en España, por Santander Investment, Sociedad Anónima, como nueva depositaria del mismo.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado asimismo la modificación del reglamento de gestión y del folleto informativo del fondo absorbente, los cuales reflejan las modificaciones arriba mencionadas, así como: la modificación de la denominación del fondo absorbente que pasa a ser Mutuafondo Mid Caps, FI; la renuncia al régimen de fondos de inversión principal, pasando a tener la condición de fondo de inversión de régimen común; la modificación de su política de inversión; la modificación de las comisiones de gestión y de depositaria; el establecimiento de una inversión mínima inicial y nuevas condiciones de preaviso; la inclusión de la definición de Día Hábil; la delegación a Sociéte Générale, Asset Management, S.A., de la gestión de la totalidad de la cartera del fondo absorbente, así como la actualización de ambos documentos en relación con las modificaciones legislativas que han acaecido desde su última redacción.

Todas las anteriores modificaciones entrarán en vigor una vez queden inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Reglamento de Gestión y el Folleto Informativo del fondo absorbente que las recogen. Esta inscripción se producirá como mínimo una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las notificaciones individualizadas a cada uno de los participantes de los fondos implicados en la fusión, si éstas fueran posteriores.

Dado que los fondos implicados en la fusión no aplican comisión de reembolso, podrán reembolsarse o traspasarse sus participaciones al valor liquidativo correspondiente al día de su solicitud y sin gasto o comisión de reembolso alguno. Los traspasos llevados a cabo por participantes personas físicas no tienen coste fiscal.

Madrid, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Sogecapital S.G.I.I.C., Sociedad Anónima, Jesús María Herrero Alamo.—46.650.

SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, Sociedad Anónima, por el que se anuncia la licitación, por el sistema de concurso, de las obras del proyecto «Autovía Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: L.P. de Albacete y Ciudad Real-Villarrobledo (O)»

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre Sociedad Anónima.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa.

c) Número de expediente: 20061009-C.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto «Autovía Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: L.P. de Albacete y Ciudad Real-Villarrobledo (O)».

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución (meses): 24.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 33.884.494,43.

5. Garantía provisional: 677.689,89 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Administrativa.

b) Domicilio: José Abascal, 4.

c) Localidad y código postal: Madrid, 28003.

d) Teléfono: 91 591 66 29.

e) Telefax: 91 591 66 30.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: A-2-f y B-3-f.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del día 29 de septiembre de 2006, siendo de nueve a catorce horas los días anteriores a la fecha límite.

b) Documentación a presentar: Según el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre Sociedad Anónima.

2. Domicilio. José Abascal, 4, cuarta planta.

3. Localidad y código postal: Madrid, 28003.

El envío en su caso de las ofertas por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde la fecha de la apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ministerio de Fomento. (Sala de proyecciones).

b) Domicilio: Paseo de la Castellana, 67. Planta baja.

c) Localidad: Madrid.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

e) Hora: doce horas.

10. Otras informaciones. Obtención de información técnica: Director Técnico. Teléfono: 91 591 66 29.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 28 de julio de 2006.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.seitt.es

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Director General de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre Sociedad Anónima, P. A., el Director Administrativo, José Manuel Dorrego Iglesias.—47.269.